



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA A LUBRICENTRO MECANICA GENERAL ENRIQUE HERNAN REDON CID E.I.R.L

DECRETO ALCALDICIO N° 3608

Chillán Viejo, 11 DIC 2019

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 23.040 del 29 de Noviembre de 2019, para Venta de lubricantes.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	LUBRICENTRO MECANICA GRAL. ENRIQUE HERNAN REDON CID E.I.R.L	
Rol Único Tributario:	76.948.891-K	
Representante Legal:	Enrique Redon Cid	
Dirección:	Las Araucarias N° 113, Villa Eduardo Frei, Chillan Viejo.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Las Araucarias N° 113, Villa Eduardo Frei, Chillan Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
	Industrial	<input type="checkbox"/>
	Profesional	<input type="checkbox"/>
	Alcoholes	<input type="checkbox"/>
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de lubricantes.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	30-11-2018 N° 453000	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 500.000.-	
Autoridad Sanitaria:	-----	



Autorización DOM:	Informe N° 134, es factible admitir patente Provisoria. Fecha 09-12-2019
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FSC/OES/PMV/NMV.-
Distribución:

- Sres. Baterías y lubricantes del sur SPA
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



11 DIC 2019